



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: ESILDA MARIA MONTERO DE ORDOÑEZ en calidad de agente  
oficioso de EUSTORGIO SALOMON ORDOÑEZ BENITEZ

ACCIONADO: NUEVA EPS

RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2021-00083-00

Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Considerando que a través de auto de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 este despacho requirió a la doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES en su condición de Gerente Zonal de Cesar de NUEVA EPS, para que si aún no lo había realizado cumpliera el fallo de tutela de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, proferido por esta agencia judicial, y una vez vencido el termino conferido a la entidad accionada, si bien esta aporto prueba pue de que ha brindado el servicio por el mes de abril, en la orden de tutela no se precisó que debía hacerse por determinado tiempo, razón por la cual se le debe seguir suministrando al señor el servicio de auxiliar de enfermeria, salvo que exista una orden medica que determine que ya no lo necesite. Así las cosas se hace necesario **ADMITIR EL TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO** presentado por la señora ESILDA MARIA MONTERO DE ORDOÑEZ en calidad de agente oficioso de su esposo, el señor EUSTORGIO SALOMON ORDOÑEZ BENITEZ, por lo cual se ordena correrle traslado del mismo, por el termino de tres (03) días a los doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES en su condición de Gerente Zonal de Cesar de NUEVA EPS, para que aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente tramite incidental.

Se advierte a la entidad accionada que de no descorrer el traslado del presente incidente dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos expuestos en el escrito incidental bajo el principio de la buena fe, encuadrándose su conducta en el ámbito de una negligencia por hacer caso omiso a un requerimiento de carácter constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ

CCBS- AMSV

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa**

**Juez**

**Civil 05 Escritural**

**Juzgado De Circuito**

**Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b353286f3afef0a9f623faa13816a59518ebc6c32e40e7de6a430ed546bcf261**

Documento generado en 07/09/2021 01:12:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**